



Resolución Gerencial Regional N° 0399-2015-GRA/GRTC

El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones
del Gobierno Regional - Arequipa;

VISTO:

El Informe N° 299-2015-GRA/GRTC.OA. de Registros 2505-2015, y 72037-2015 del 30 de Octubre del 2015, del Jefe de la Oficina de Administración C.P.C.C. Manuel Palomino Tanco, Informe N° 507-2015-GRA/GRTC.OA.ALP del 30 de octubre del 2015 del Jefe del Área de Logística y Patrimonio Econ. Rodolfo Aguilar Borda sobre la aprobación de modificación del Plan Anual de Contrataciones de la entidad 2015 por Inclusión de Procesos y;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Gerencial Regional N° 014-2015-GRA/GRTC de fecha 21 de Enero del 2015 se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Arequipa, modificado con Resolución Gerencial Regional N° 071-2015-GRA/GRTC de fecha 12 de Marzo del 2015, Resolución Gerencial Regional N° 079-2015-GRA/GRTC de fecha 24 de Marzo del 2015, Resolución Gerencial Regional N° 097-2015-GRA/GRTC de fecha 06 de abril del 2015, Resolución Gerencial Regional N° 116-2015-GRA/GRTC de fecha 23 de abril del 2015, Resolución Gerencial Regional N° 133-2015-GRA/GRTC de fecha 07 de mayo del 2015 y Resolución Gerencial Regional N° 202-2015-GRA/GRTC de fecha 30 de junio del 2015, Resolución Gerencial Regional N° 208-2015-GRA/GRTC de fecha 03 de julio del 2015, Resolución Gerencial Regional N° 233-2015-GRA/GRTC de fecha 13 de julio del 2015, Resolución Gerencial Regional N° 238-2015-GRA/GRTC de fecha 21 de julio del 2015, Resolución Gerencial Regional N° 244-2015-GRA/GRTC de fecha 30 de julio del 2015, Resolución Gerencial Regional N° 269-2015-GRA/GRTC de fecha 19 de agosto del 2015, Resolución Gerencial Regional N° 300-2015-GRA/GRTC de fecha 09 de setiembre del 2015, Resolución Gerencial Regional N° 350-2015-GRA/GRTC de fecha 25 de setiembre del 2015 y Resolución Gerencial Regional N° 375-2015-GRA/GRTC de fecha 13 de octubre del 2015 correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2015,;

Que, según, el artículo 9° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF y sus modificatorias del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección, o el valor referencial difiera en más de 25% del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección, encontrándose su aprobación y difusión sujetas a la forma prevista en el artículo 8° de la norma acotada;

Que, teniendo en consideración que, el artículo 8° del Reglamento prescribe que, el Plan Anual de Contrataciones será aprobado por el titular de la entidad y publicado por cada Institución en el SEACE, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobado, incluyendo el documento de aprobación; toda modificación en el referido Plan Anual de Contrataciones deberá seguir el mismo procedimiento;

Que, con informe N° 388-2015-GRA/GRTC.S.G.I. el Ing. Gonzalo Medina Gonzales, Sub Gerente de Infraestructura, remite los términos de Referencia para la contratación del Servicio de Mantenimiento Periódico de la Vía Regional AR-109, Tramo:





Resolución Gerencial Regional Nº 399 -2015-GRA/GRTC

Km. 4+500-Km. 62+000, esto en merito a lo establecido en el Convenio de Gestión N° 325-2015-MTC/21 suscrito entre el Gobierno Regional de Arequipa y Provias Descentralizado.

Que con informe N° 389-2015-GRA/GRTC.S.G.I. el Ing. Gonzalo Medina Gonzales, Sub Gerente de Infraestructura, remite los términos de Referencia para la contratación del Servicio de Supervisión del Mantenimiento Periódico de la Vía Regional AR-109, Tramo: Km. 4+500-Km. 62+000, esto en merito a lo establecido en el Convenio de Gestión N° 325-2015-MTC/21 suscrito entre el Gobierno Regional de Arequipa y Provias Descentralizado.

Que, con Informe con informe N° 507-2015-GRA/GRTC.OA.AL.P el Econ. Rodolfo Aguilar Borda, jefe del Área de Logística y Patrimonio solicita aprobación de modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Entidad 2015, por inclusión de proceso en atención a los informes de la referencia de la Sub Gerencia de Transporte Terrestre de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, por lo que hace necesario su modificación.

Que, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1017-Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias, su Reglamento Decreto Supremo N° 184-2008-EF y sus modificatorias, Informe N° 484-2015-GRA/GRTC/AJ y por las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 015-2015/GRA/PR

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR LA MODIFICACIÓN del Plan Anual de Contrataciones de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Arequipa, Unidad Ejecutora: 200- Transportes- Arequipa para el ejercicio Presupuestal 2015, por la inclusión de los siguientes procesos:

INCLUSION DE PROCESO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS ORDINARIOS

“Contratación del Servicio de Mantenimiento Periódico de la Vía Regional AR-109 tramo: Km 4+500-km. 62+000”

- ✓ Concurso Público para la Contratación del Servicio de Mantenimiento Periódico de la Vía Regional AR-109 tramo: Km 4+500-km. 62+000 por el valor referencial de 1'781,823.98 Nuevos Soles.

“Contratación del Servicio de Supervisión del Mantenimiento Periódico de la Vía Regional AR-109 tramo: Km 4+500-km. 62+000”

- ✓ Adjudicación Directa Selectiva para la Contratación del Servicio de Supervisión del Mantenimiento Periódico de la Vía Regional AR-109 tramo: Km 4+500-km. 62+000, por el valor referencial de 71,378.00 Nuevos Soles



Resolución Gerencial Regional N°0399-2015-GRA/GRTC

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que el Área de Logística y Patrimonio, en el plazo no mayor de cinco (5) días útiles se encargue de publicar la modificatoria del Plan Anual de Contrataciones de la Entidad en el SEACE.

ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Plan Anual modificado se ponga a disposición del público interesado en el Área de Logística y Patrimonio de la Entidad y en el portal institucional de esta Gerencia Regional.

ARTICULO CUARTO.- Encargar la notificación al Área de Trámite Documentario de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones la presente resolución conforme lo dispone el art. 20 de la ley 27444

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional – Arequipa a los

30 OCT. 2015

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES


Abog. José Edwin Gamarrá Vásquez
GERENTE REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES

LAAZ
Cc. Archivo

